



Interlocutorio	720
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00355 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Luis Fernando Girón Sierra y otra
Demandado (s)	Jorge Humberto Cataño Álvarez
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante en memorial de 02 de abril de 2024, se requiere a la misma para que allegue los certificados de tradición y libertad de los inmuebles sobre los cuales se pretende la medida cautelar con una expedición no superior a 30 días, en aras de evidenciar la titularidad de los mismos, requerimiento que deberá ser allegado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, de lo contrario, no se accederá a tal solicitud.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05